

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 12** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Escala Superior de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 1325/2020, de 9 de julio, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 252, de 16 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Escala Superior de Empleo, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, con correcciones de errores publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 262, de 27 de octubre; y número 276, de 11 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en las bases octava y novena de la orden anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador de las citadas pruebas la relación definitiva de personas aspirantes que han aprobado en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como anexo de la presente Resolución.

##### Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios/as de carrera del cuerpo y escala de referencia, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida en el apartado primero de base segunda de la aludida 1325/2020, de 9 de julio y, por remisión expresa, en el apartado primero de la base sexta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del documento nacional de identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base sexta, apartado 1.b), de la citada Orden 290/2018, de 27 de junio.
- B) Copia del título de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los

estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).
- D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Las personas aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- E) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que dicha relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/escala-superior-empleo-a1-2020>

Los modelos con objeto de cumplimentar la declaración jurada o promesa indicada en la letra C) y la solicitud de destinos prevista en la letra D), serán facilitados por la ya reiterada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquellos a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso> y, seguidamente, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

De igual modo, se obtendrá de oficio la información contenida en la letra C), en caso de que hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, y con la salvedad ya señalada en el párrafo anterior.

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, al que podrá accederse desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid o desde la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/escala-superior-empleo-a1-2020> , y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros citados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

**Tercero**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la señalada Orden 290/2018, de 27 de junio, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo Técnicos Superiores Especialistas, Escala Superior de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**Cuarto**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de abril de 2023.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

**ANEXO**
**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, ESCALA SUPERIOR DE EMPLEO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/CUPO (*)	PUNTUACIÓN EJERCICIO 1º	PUNTUACIÓN EJERCICIO 2º	PUNTUACIÓN EJERCICIO 3º	PUNTUACIÓN EJERCICIO 4º	PUNTUACIÓN FINAL
1	PICAZO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	***8755**	L	14,63	6,88	6,51	8,78	36,80
2	ARNAL SALAZAR, MARÍA TERESA	***3099**	L	13,33	7,31	7,14	8,13	35,91
3	ALONSO SANTANA, NOELIA	***7489**	L	11,91	5,25	6,58	5,90	29,64
4	VEGAS MARTÍNEZ, MARÍA YEDRA	***8629**	L	13,09	6,24	6,16	3,88	29,37
5	ROMERO HURTADO, BEATRIZ	***3539**	L	12,16	6,42	5,20	5,10	28,88
6	BERMUDEZ GONZALEZ, ESTHER MARIA	***1209**	L	14,88	5,53	5,61	2,20	28,22
7	CLAVERIA IRANZO, OLGA	***6180**	LD	11,67	5,71	5,13	5,35	27,86
8	VARGAS CASTELL, MARIA ELENA	***4800**	L	10,93	5,69	5,19	6,00	27,81
9	MERINERO SÁNCHEZ, MARÍA VANESSA	***3663**	L	13,15	5,88	5,69	2,53	27,25
10	OLIVER CABAÑERO, MARIA LUISA	***7227**	L	14,26	5,41	5,66	1,72	27,05
11	CRESPO ALCAZAR, JOSE MANUEL	***5657**	L	11,36	5,47	6,06	4,15	27,04
12	FERNÁNDEZ ARMELA, EMILIO	***0891**	L	13,52	5,72	5,51	1,65	26,40
13	PIRIS LOZANO, EVA MARIA	***1691**	L	12,90	5,22	5,46	2,42	26,00
14	LÓPEZ GONZALEZ, ELOISA	***3242**	L	11,17	5,93	5,23	3,28	25,61
15	CABA MORENO, MARTA	***0077**	L	11,11	5,91	5,74	2,15	24,91
16	SAMPEDEO SESMERO, LAURA	***4754**	L	11,91	6,32	6,63	-	24,86
17	MARTÍN ALVAREZ, ALEJANDRA	***1279**	L	10,99	5,55	5,05	2,98	24,57
18	LARENA DE MINGO, MARÍA JESÚS ESTELA	***0238**	L	10,49	5,83	5,86	1,95	24,13
19	VELASCO SANCHEZ, GEMA	***2645**	L	10,62	5,50	6,16	1,63	23,91
20	SÁNCHEZ PASCUAL, MÓNICA	***6213**	L	10,00	5,25	5,91	2,30	23,46

(\*) L = Turno libre.

LD = Cupo de discapacidad del turno libre.

(03/6.216/23)

